

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE (INTRANT)**

ENMIENDA NÚM. 001-2025

“ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PERSONALIZACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, AUTOMATIZACIÓN Y TRAZABILIDAD DE PROCESOS INSTITUCIONALES RELACIONADOS CON LA RECEPCIÓN VEHICULAR, MANEJO DE EXPEDIENTE Y GESTIÓN DE DOCUMENTOS EN LAS ÁREAS CRÍTICAS DEL INTRANT” DE REFERENCIA NÚM. INTRANT-CCC-LPN-2025-0006.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.) a los treinta y un días tres (3) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), en el salón de reuniones del **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, ubicado en la Calle Pepillo Salcedo, Ens. La Fé, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana; verificado y comprobado el quórum correspondiente; se inició previa convocatoria la reunión del Comité de Compras y Contrataciones con la asistencia de todos sus miembros de conformidad a lo previsto por el artículo 9 del Decreto Núm. 416-23 de fecha catorce (14) de septiembre del año 2023 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año 2006, su modificación y reglamentación complementaria, a saber: a) **Jhonattan Alexander Chevalier Jourdain**, Coordinador de Despacho, en representación de **Milton Teófilo Morrison Ramírez**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité, según poder especial de representación de fecha 1 del mes de octubre del 2024; b) **Raquel Alexandra De La Rosa Martínez**, Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité; c) **José Luis Almonte**, Director de Planificación y Desarrollo, d) **César Nicolás Bobadilla Peralta**, Director Administrativo y Financiero y, e) **Nicole González Peña**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

Partiendo del análisis de la documentación sometida a su valoración por parte de la Unidad Operativa de Compras, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar el presente acto administrativo sobre la base de las siguientes consideraciones:

POR CUANTO: Que, el **INTRANT** es el organismo rector, nacional y sectorial, descentralizado del Estado Dominicano, con personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), creado por la Ley Núm. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana, de fecha 21 de febrero del año 2017, cuya esencia, finalidad y objetivo se fundamenta en regular y supervisar la movilidad, el transporte terrestre, el tránsito y la seguridad vial en la República Dominicana.

POR CUANTO: En fecha treinta (30) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), fue publicado el Proceso Núm. **INTRANT-CCC-LPN-2025-006**, en los portales de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y del INTRANT, de acuerdo a la documentación anexa que autoriza el lanzamiento de dicho proceso.

POR CUANTO: El artículo 61 numeral 4 del Reglamento de Aplicación No. 416-23, contempla como parte de las actuaciones del ciclo de los procedimientos de Contrataciones las aclaraciones y respuestas a los oferentes, así como posibles adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones.

POR CUANTO: Que el artículo 107 del Reglamento de Aplicación No. 416-23, establece: *“La institución contratante podrá realizar adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones mediante acto administrativo motivado, cuando sea necesario adicionar, modificar condiciones o especificaciones que no alteren sustancialmente los términos originales y el objeto del contrato se mantenga inalterado. Podrán ser emitidas en un plazo no más allá de la fecha que signifique el setenta y cinco por ciento (75 %) del plazo previsto para la presentación de las ofertas y deberá modificarse el cronograma de actividades para permitir nuevamente la formulación de preguntas y respuestas sobre los aspectos modificados o añadidos”*

POR CUANTO: Que el procedimiento de compra Núm. **INTRANT-CCC-LPN-2025-0006**, para la Adquisición, implementación y personalización de un Sistema de Gestión Documental para la Digitalización, Automatización y Trazabilidad de procesos institucionales del **INTRANT**, se encuentra en el plazo para la emisión de Circulares, Enmienda y/o Adendas, por lo que resulta precedente la emisión y publicación de la presente Enmienda.

POR CUANTO: Que el referido proceso, puede ser objeto de aclaraciones, enmiendas o adendas que no cambien el objeto de la contratación, ni constituya una variación sustancial en la concepción original del mismo es viable la realización de las siguientes modificaciones:

VISTA: La Ley núm. 340-06 de fecha dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil seis (2006) sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, modificada por la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto núm. 416-23 de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios Obras y Concesiones.

VISTA: La Resolución Núm. PNP-01-2025 de fecha dos (2) de enero de 2025 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTO: El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, así como las demás documentaciones del proceso **INTRANT-CCC-LPN-2025-0006**, para la Adquisición, implementación y personalización de un Sistema de Gestión Documental para la Digitalización, Automatización y Trazabilidad de procesos institucionales del **INTRANT**.

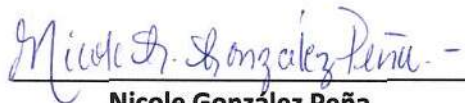
En ese tenor, luego de haber analizado las documentaciones del proceso de compras y las recomendaciones realizadas por el área requirente, usuaria y evaluadora del proceso, y de comprobar que la presente Enmienda, no modifica el objeto del proceso, ni constituye una variación sustancial del mismo, ni tampoco impone nuevas obligaciones o requerimientos a los oferentes proponentes, en conformidad del artículo 107, del Decreto núm. 416-23 de fecha catorce (14) de septiembre del año 2023; el Comité de Compras y Contrataciones de INTRANT, ha decidido emitir la siguiente enmienda:

Enmienda:

PRIMERO: Enmendar Pliego de condiciones, en numeral 9 de la sesión I, suprimiendo el enunciado “Las ofertas deben establecer el descuento que otorgaran a la entidad. Teniendo en cuenta que el precio del combustible es establecido semanalmente por el Ministerio de Industria y Comercio”.

SEGUNDO: ORDENAR la publicación de la presente enmienda en el portal del **INTRANT** y en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Concluidas las deliberaciones, se levanta la presente acta, que firman todos los miembros en señal de aprobación y conformidad con su contenido. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).



Nicole González Peña

Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información, y
Miembro



Raquel Alexandra De la Rosa Martínez

Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité, y
Miembro



José Luis Almonte

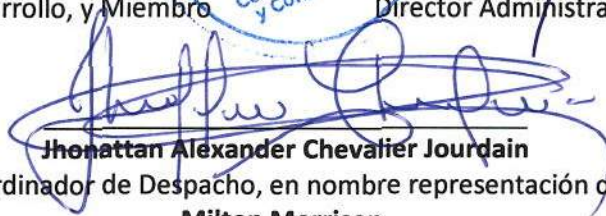
Director de Planificación y Desarrollo, y Miembro





César Nicolás Bobadilla Peralta

Director Administrativo Financiero, y Miembro



Jhonattan Alexander Chevalier Jourdain

Coordinador de Despacho, en nombre representación de
Milton Morrison
Director Ejecutivo

10/10/2020